



FACULTAD DE ECONOMÍA H. CONSEJO TÉCNICO



CRITERIOS PARA OTORGAR SABÁTICOS, COMISIONES Y LICENCIAS AL PERSONAL ACADÉMICO

La Facultad de Economía otorga comisiones, licencias académicas y sabáticos, apegándose a lo establecido en la legislación universitaria, contrato colectivo de trabajo del personal académico y acuerdos internos del H. Consejo Técnico.

Sabáticos

De acuerdo a lo establecido por el artículo 58 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM el personal de carrera podrá gozar de períodos sabáticos, para lo cuál deberá cumplir con dicha normatividad, así mismo el H. Consejo Técnico podrá autorizarlo cuando haya sido solicitado antes de que inicie el semestre lectivo, con la finalidad de que la respectiva División de Estudios a la que se encuentre adscrito pueda elaborar la planta docente tomando en cuenta su ausencia. En concordancia con lo anterior, no se podrán solicitar periodos sabáticos una vez iniciado el semestre, esto funcionará también con las solicitudes de diferimiento.

“ c) La fecha de iniciación de cada periodo sabático estará supeditada a los programas de actividades de la dependencia de su principal adscripción, pudiendo adelantarse hasta en tres meses, si no se interfieren los programas mencionados y lo autoriza el consejo técnico ”;

Para otorgar períodos sabáticos, se deberá cumplir con la entrega del plan de trabajo académico a realizar durante dicho período sabático, así como del informe respectivo de actividades al final del mismo. Ya que como lo establece el mismo artículo del EPA, un período sabático es:

“...para dedicarse al estudio y a la realización de actividades que le permitan superarse académicamente...”

Comisiones

1. De acuerdo al artículo 95 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el director de la dependencia podrá conferir a los miembros del personal académico, con la aprobación del H. Consejo Técnico, comisiones para realizar estudios o investigaciones en instituciones nacionales o extranjeras, siempre que éstas puedan contribuir al desarrollo de la docencia o de la investigación, llenen una necesidad de la dependencia y hayan sido solicitadas preferentemente 28 días hábiles antes de que inicie el semestre lectivo.
2. Recibirán apoyo los profesores de carrera, los profesores de asignatura, los técnicos académicos y los ayudantes de profesor, de acuerdo a su desempeño y méritos académicos. Asimismo, se dará prioridad a los académicos que planteen desarrollar estudios o investigaciones que aporten beneficios al desarrollo de la Facultad en función de su Programa de Desarrollo Institucional.
3. Los profesores de carrera que soliciten comisión para estudios de posgrado, deberán tener al menos dos semestres de antigüedad. Se evaluará que hayan cumplido adecuadamente con sus obligaciones académicas. Al finalizar su comisión, tendrán la obligación de entregar un informe detallado de sus actividades académicas

4. Los técnicos académicos que soliciten una comisión deberán tener al menos dos semestres de antigüedad. Se evaluará que hayan cumplido adecuadamente con sus obligaciones académicas, para lo cual se consultará a su jefe inmediato. Al finalizar su comisión tendrán la obligación de entregar un informe detallado de sus actividades.
5. Los profesores de asignatura que soliciten una comisión deberán tener al menos un año de antigüedad. Se evaluará el cumplimiento de sus obligaciones docentes en los siguientes rubros: haber entregado sus programa de trabajo del semestre anterior al que soliciten la comisión, haber asistido al menos al 90 por ciento de sus clases y haber entregado las actas de evaluación a tiempo. El apoyo se otorgará sólo por tres horas y estará sujeto a la disponibilidad del banco de horas de la División correspondiente a su adscripción. Al finalizar su comisión tendrán la obligación de entregar un informe detallado de sus actividades.
6. Los ayudantes de profesor que soliciten una comisión tendrán que cumplir con una antigüedad académica de dos semestres, contar con un promedio mínimo de ocho y tener el título de licenciatura, salvo el caso de que el posgrado al que sean admitidos otorgue un plazo perentorio para presentar el título. El apoyo se otorgará sólo por tres horas y estará sujeto a la disponibilidad del banco de horas de la División correspondiente a su adscripción. Al finalizar su comisión tendrán la obligación de entregar un informe detallado de sus actividades.
7. Los interesados deberán tramitar su comisión al menos con un mes de anticipación a la finalización del semestre inmediato anterior al que solicitarán el disfrute de la comisión. Para ello, deberán entregar la solicitud correspondiente, acompañada de los documentos que en ella se indiquen, en las oficinas de la Secretaría General de la Facultad. No se recibirán solicitudes en forma extemporánea.
8. Con el objetivo de que no se afecte la programación de la planta docente y se determine el impacto sobre el banco de horas, las solicitudes deberán contar con la opinión de la academia correspondiente y con el visto bueno del Jefe de la División a la que se encuentren adscritos los académicos.
9. De ser aprobada la comisión, los interesados podrán solicitar su renovación anualmente. Para solicitarla, será necesario cursar y aprobar la totalidad de las asignaturas del periodo lectivo anterior, contenidas en el plan de estudios de la institución en que se encuentren estudiando. Es prerrogativa del H. Consejo Técnico, según lo estipulado en el EPA, determinar la duración de las comisiones, que no podrán exceder de dos años, susceptibles de prórroga en casos excepcionales y plenamente justificados.

NOTA: No se podrá solicitar la comisión una vez iniciado el semestre

Licencias para elaboración de tesis

1. De acuerdo con el Contrato Colectivo de Trabajo, los trabajadores académicos recibirán permisos con goce de salario para la elaboración de sus tesis; por cinco meses en el caso de licenciatura y por seis meses en el caso de maestría o doctorado
2. Se recomienda que se haga uso de las licencias de acuerdo al calendario escolar y las actividades académicas de la Facultad de Economía.
3. Si transcurren doce meses a partir del término de su licencia y los académicos no han entregando el comprobante de aprobación del examen profesional o de grado según sea el caso, se aplicará la norma que rige en estos casos y que establece la devolución a la UNAM

de las remuneraciones durante el período correspondiente, a excepción que medie causa justificada a juicio del H. Consejo Técnico.

Licencias para impartir cursillos, conferencias o para asistir a reuniones culturales

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM en los incisos b y c, el personal académico podrá solicitar licencias con goce de sueldo para impartir cursillos, conferencias o para asistir a reuniones culturales, dichas licencias deberán solicitarse preferentemente 28 días hábiles antes del inicio de la licencia, anexando la respectiva invitación o programa para ser considerada por el H. Consejo Técnico.
2. Estas licencias podrán gozarse por no más de 45 días en el año (en concordancia con el art. 98, inciso b) y se llevarán a cabo si el personal académico que la solicita cumplió con los requisitos para la licencia.
3. El personal académico que no cumpla con la presentación del informe de actividades al término de la licencia y no lo acompañe del programa y los documentos que acrediten su participación, no podrán ser considerados para una próxima licencia.
4. El personal que se ausente deberá asegurarse de que sus actividades docentes no sean interrumpidas y en concordancia con el Artículo 28 del EPA:

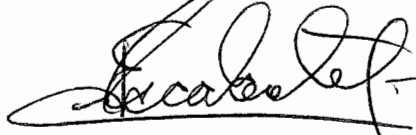
“Los ayudantes de profesor no podrán ser encargados responsables de una cátedra, ni impartir más del 15% de un curso los del nivel “A”; del 25% los del nivel “B” y del 40% los del nivel “C”.

y en caso de que el tiempo de licencia exceda los tiempo que puede cubrir un ayudante de profesor en los diferentes niveles, la División de Estudios correspondiente deberá nombrar un suplente para cubrir el período necesario de clases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, DF, a 01 de enero de 2005

EL DIRECTOR



DR. ROBERTO I. ESCALANTE SEMERENA